

ACUERDO No. 007

(30 de junio de 2021)

Por medio del cual se crea y adiciona al Plan de Acción Cuatrienal "*Acciones Sostenibles – 2020-2023, tiempo de pactar la paz con la naturaleza*", el Capítulo independiente denominado "*Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías – SGR*", de que trata el parágrafo 6º del artículo 1.2.1.1.2. del Decreto 1821 de 2020.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 31 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE No. 1076 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015, establece el Plan de Acción cuatrienal, como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Qué mediante Acuerdo No. 003 de fecha 27 de mayo de 2020, El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, adoptó el Plan de Acción "*Acciones Sostenibles – 2020-2023, tiempo de pactar la paz con la naturaleza*", el cual define en su estructura los programas y proyectos de inversión a ser ejecutados y el Plan Financiero para el periodo señalado.

Que mediante Acuerdo No. 012 de 18 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá.

Que mediante Acuerdo No. 05 del 28 de abril de 2021, se efectúa una adición al Presupuesto de recursos propios de la vigencia fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá.

Que mediante Acuerdo No. 06 del 28 de abril de 2021, se modifica el Plan de Acción Cuatrienal "*Acciones Sostenibles – 2020-2023, tiempo de pactar la paz con la naturaleza*" de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá. - Departamento de Boyacá.

Que la Ley 2056 de 2020, "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", establece en su artículo 30, que para el ejercicio de la planeación en la formulación de los planes de desarrollo se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual deberán incorporar en un capítulo independiente, denominado "*Inversiones con cargo al SGR*", como se indica "(...) *Ejercicios de planeación. En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.*

Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones (...)"

Que, por su parte, el Decreto 1821 de 2020, "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*", establece en su Artículo 1.2.1.1.2. Parágrafo 6º, que: "(...) *Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, elaborarán a partir del resultado de las mesas públicas de participación ciudadana de las que trata el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el capítulo independiente "Inversiones con*

Continuación Acuerdo No _____ 2

cargo al SGR" contenidos en sus Planes de Acción Cuatrienal, el cual contendrá las iniciativas o proyectos susceptibles de ser financiados con Asignaciones Directas (...)".

Que asimismo, el Parágrafo Transitorio, inciso segundo del Artículo 1.2.1.1.2. ibídem establece: "(...) Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible beneficiarias de las Asignaciones Directas, entre tanto se realizan los ejercicios de planeación y se incorporen las iniciativas y proyectos en el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "Inversiones con cargo al SGR" en los Planes de Acción Cuatrienal, y sin exceder los seis (6) meses que establece el parágrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, podrán presentar para financiar con estas asignaciones, aquellos proyectos e iniciativas que se encuentren en concordancia con los Planes de Acción Cuatrienal y coincidan con los ejercicios de participación, planeación y las metas de desarrollo establecidas en estos. En todo caso, los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto (...)"

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de información, adelantó los pasos establecidos en la *Guía de orientaciones para elaborar el capítulo del plan de desarrollo territorial: "inversiones con cargo al sistema general de regalías"*, y la propuesta de hoja de ruta establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en consenso con las Corporaciones Autónomas Regionales que reciben estos recursos, el día 14 de mayo de los corrientes.

Que se adelantó mesa de participación ciudadana el día 9 de junio de los corrientes estableciendo como resultado la priorización de la iniciativa denominada: "*Promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad a través de apiarios piloto (Apis mellifera), en las comunidades que habitan en el área protegida del Parque Natural Regional Unidad Biogeográfica Siscunsi-Ocetá, de la jurisdicción de Corpoboyacá*"; la cual se armoniza con en el Plan de Acción Cuatrienal "*Acciones Sostenibles – 2020-2023, tiempo de pactar la paz con la naturaleza*" de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, de la siguiente manera:

Nombre Línea P.A 2020 – 2023	Conocimiento, Conservación y Uso de los Recursos Naturales y la Biodiversidad
Nombre Programa P.A 2020 – 2023	Conservación y manejo de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos
Nombre de proyecto P.A. 2020 – 2023	Implementación de Estrategias de Conservación y Manejo
Nombre de la actividad	Implementar procesos de Agroecología y Apicultura como estrategias complementarias que brinden a los habitantes de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos alternativas productivas sostenibles.
Indicador	Número de alternativas productivas implementadas
Línea base	0
Meta 2020-2023	9

Que el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015, define los criterios para la realización de ajustes o modificaciones al Plan de Acción Cuatrienal, los cuales podrá solicitar el Director de la Autoridad Ambiental al Consejo Directivo, debidamente soportados técnica y financieramente.

Que los días 23 y 28 de junio de 2021, se estudió y discutió en Comisión de Planificación y Comisión de presupuesto del Consejo Directivo, respectivamente, el correspondiente proyecto de acuerdo, - Por medio del cual se crea y adiciona al Plan de Acción Cuatrienal "*Acciones Sostenibles – 2020-2023, tiempo de pactar la paz con la naturaleza*", el capítulo independiente denominado "*Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías – SGR*", de que trata el parágrafo 6º del artículo 1.2.1.1.2. del Decreto 1821 de 2020 -; y consecuentemente en sesión plenaria ordinaria, realizada el día treinta (30) de junio de 2021 se impartió aprobación por Unanimidad

Continuación Acuerdo No.007 _____ 3

Que, de conformidad con el artículo 2.2.8.6.4.10 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, el Consejo Directivo de Corpoboyacá, es competente para aprobar el Plan de Acción Cuatrienal "*Acciones Sostenibles – 2020-2023, tiempo de pactar la paz con la naturaleza*" adoptado por Acuerdo No. 003 de fecha 27 de mayo de 2020, y por tanto también sus ajustes o modificaciones.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Corpoboyacá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear y adicionar al Plan de Acción Cuatrienal "*Acciones Sostenibles – 2020-2023, tiempo de pactar la paz con la naturaleza*", el capítulo independiente denominado "*Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías – SGR*", de que trata el parágrafo 6º del artículo 1.2.1.1.2. del Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte integral del presente Acuerdo, el documento denominado "**INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR**" y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Proceso de Recursos Financieros y Físicos, incorpore las novedades al presupuesto de la vigencia correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Proceso Evaluación Misional realice los ajustes en las actividades, indicadores, metas y planes indicativos de inversión de las Acciones Operativas del Plan de Acción "*Acciones sostenibles 2020-2023, tiempo de pactar la paz con la naturaleza*", que resulten de los ajustes aprobados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar al Proceso Planificación Ambiental realice los ajustes al documento Plan de Acción "*Acciones sostenibles 2020-2023, tiempo de pactar la paz con la naturaleza*", aprobados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo surte efectos jurídicos a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarías.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



HENRY HERNANDO CHACON ZAMORA
Presidente Consejo Directivo Ad.Hoc



CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
Secretario

Proyectó: Celia Isabel Velásquez Feria, Diego Alfredo Roa Niño, Elisa Avellaneda Vega
Revisó: Luis Hair Dueñas Gómez – Subdirector de Planeación y Sistemas de Información
César Camilo Camacho Suárez - Secretario General y Jurídico
Archivado en: ACUERDOS